GS-2026-000423-DILOF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CENTRAL DE CUENTAS

GS – 2026 – / DILOF – GUCUE – 29.25

Bogotá D.C., 05 ENE 2026

Señores
DUEÑOS DE LA NECESIDAD Y ESTRUCTURADORES ESTUDIOS PREVIOS DILOF
Carrera 59 26- 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los estudios previos vigencia 2026

En atención a la nota 1 del numeral 1 ETAPA DE PLANEACIÓN del capítulo III ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la Resolución Nro. 03049 de 2014 *"por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, de manera atenta me permito presentar el listado del tratamiento del IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario, haciéndose necesario precisar los alcances del procedimiento fiscal de los productos clasificados como exentos, excluidos y grabados por dicho tributo.

1. Productos Exentos de IVA

Son aquellos que, conforme al artículo 477 del E.T, no están sujetos al cobro del IVA, pero, aun así, su venta y/o comercialización puede estar sujeta a ciertas condiciones para efectos fiscales; los principales productos exentos para la Policía Nacional incluyen:

"(…) 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

a) Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo y mantenimiento de los mismos.
b) Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.
c) Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
d) Material blindado
e) Semovientes de todas las clases y razas destinadas al mantenimiento del orden público, interior o externo.
f) Materiales explosivos y pirotécnicos, materias primas para su fabricación y accesorios para su empleo.
g) Paracaídas y equipos de salto para Unidades Aerotransportadas, incluidos los necesarios para su mantenimiento.
h) Elementos, equipos y accesorios contra motines.
i) Los equipos de ingenieros de combate con sus accesorios y repuestos.
j) Equipos de buceo y de voladuras submarinas, sus repuestos y accesorios.
k) Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración.

l) Elementos para control de incendios y de averías, sus accesorios y repuestos.
m) Herramientas y equipos para pruebas y mantenimiento del material de guerra o reservado.
n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
o) Otros elementos aplicables al servicio y fabricación del material de guerra o reservado.
p) Los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra, con destino a la fuerza pública, así como la capacitación de tripulaciones de las Fuerza Pública, prestados por las entidades descentralizadas del orden nacional de sector defensa.

PARÁGRAFO 1. No se consideran armas y municiones destinadas a la defensa nacional los uniformes, prendas de vestir, textiles, material térmico, carpas, sintelitas, menaje, cubertería, marmitas, morrales, chalecos, juegos de cama, toallas, ponchos y calzado de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional. (...)"

2. Productos Excluidos de IVA

Son aquellos que no están sujetos al cobro del IVA, pero no se permite recuperarlo sobre las compras o insumos relacionados; es decir que, aunque no se paga el impuesto al vender estos productos, el vendedor no puede descontarlo de lo que haya pagado por sus adquisiciones.

De acuerdo al artículo 476 del E.T., se incluyen servicios médicos, algunos tipos de bienes raíces y ciertos productos de consumo básico que no cumplen con las condiciones para ser exentos; los principales bienes o servicios excluidos para la Policía Nacional son:

"(...) 9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos.

10. El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado. Esta exclusión también aplica para el transporte aéreo turístico con destino o procedencia al departamento de La Guajira y los municipios de Nuquí, en el Departamento de Chocó, Mompox en el Departamento de Bolívar, Tolú, en el Departamento de Sucre, Miraflores en el Departamento del Guaviare y Puerto Carreño en el departamento del Vichada.

14. Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios.

20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).

30. Los servicios de reparación y mantenimiento de naves y artefactos navales tanto marítimos como fluviales de bandera colombiana, excepto los servicios que se encuentran en el literal P) del numeral 3 del artículo 477 de este Estatuto. (...)"

3. Productos Grabados con IVA

Son aquellos que si están sujetos al cobro de este impuesto sobre su venta y/o comercialización, de acuerdo al artículo 468 del Estatuto Tributario, estos productos deben incluir el IVA en su precio de venta, la obligación de recaudarlo y el pago recae sobre el vendedor o proveedor de bienes y servicios.

Los productos grabados tienen una tarifa general del 19%, salvo algunas excepciones en las cuales pueden aplicarse tarifas diferenciales del (5%), conforme al artículo 468-1.

"(…) ***Nota 1.*** *Los siguientes bienes están gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%):*

09.01	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café, sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción, excepto el de la subpartida 09.01.11
10.01	Trigo y morcajo (tranquillón), excepto el utilizado para la siembra.
10.02.90.00.00	Centeno.
10.04.90.00.00	Avena.
10.05.90	Maíz para uso industrial.
10.06	Arroz para uso industrial.
10.07.90.00.00	Sorgo de grano.
10.08	Alforfón, mijo y alpiste, los demás cereales.
11.01.00.00.00	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)
11.02	Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón)
11.04.12.00.00	Granos aplastados o en copos de avena
12.01.90.00.00	Habas de soya.
12.07.10.90.00	Nuez y almendra de palma.
12.07.29.00.00	Semillas de algodón.
12.07.99.99.00	Fruto de palma de aceite
12.08	Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza.
15.07.10.00.00	Aceite en bruto de soya
15.11.10.00.00	Aceite en bruto de palma
15.12.11.10.00	Aceite en bruto de girasol
15.12.21.00.00	Aceite en bruto de algodón
15.13.21.10.00	Aceite en bruto de almendra de palma
15.14.11.00.00	Aceite en bruto de colza
15.15.21.00.00	Aceite en bruto de maíz
16.01	Únicamente el salchichón y la butifarra
16.02	Únicamente la mortadela
17.01	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido, excepto la de la subpartida 17.01.13.00.00
17.03	Melaza procedente de la extracción o del refinado de la azúcar.
18.06.32.00.90	Chocolate de mesa.
19.02.11.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma que contengan huevo.
19.02.19.00.00	Las demás pastas alimenticias sin cocer, rellenar, ni preparar de otra forma.
19.05	Los productos de panadería a base de sagú, yuca y achira.
21.01.11.00	Extractos, esencias y concentrados de café.
21.06.90.69.00	Preparaciones edulcorantes a base de sustancias sintéticas o artificiales.
21.06.90.61.00	Preparaciones edulcorantes a base de estevia y otros de origen natural.
23.01	Harina, polvo y pellets, de carne, despojos, pescados o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana, chicharrones.

23.02	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas incluso en pellets.
23.03	Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en «pellets».
23.04	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite desoja (soya), incluso molidos o en «pellets».
23.05	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de maní cacahuete, cacahuate), incluso molidos o en «pellets».
23.06	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en «pellets», excepto los de las partidas 23.04 o 23.05.
23.08	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en «pellets», de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte.
23.09	Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales.
44.03	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada.
52.01	Algodón sin cardar ni peinar
73.11.00.10.00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero, sin soldadura, componentes del plan de gas vehicular.
82.01	Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas de labranza, rastrillos y raederas, hachas, hocinos y herramientas similares con filo, tijeras de podar de cualquier tipo, hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja, cizallas para setos, cuñas y demás.
82.08.40.00.00	Cuchillas y hojas cortantes para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales
84.09.91.60.00	Carburadores y sus partes (repuestos) componentes del plan de gas vehicular.
84.09.91.91.00	Equipo para la conversión del sistema de alimentación de combustible para vehículos automóviles a uso dual (gas/gasolina) componentes del plan de gas vehicular.
84.09.91.99.00	Repuestos para kits del plan de gas vehicular.
84.14.80.22.00	Compresores componentes del plan de gas vehicular.
84.14.90.10.00	Partes de compresores (repuestos) componentes del plan de gas vehicular.
84.19.31.00.00	Secadores para productos agrícolas
84.19.50.10.00	Intercambiadores de calor; pasteurizadoras
84.24.82.90.00	Fumigadoras para uso agrícola
84.29.51.00.00	Cargador frontal
84.32	Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.
84.34	Únicamente máquinas de ordeñar y sus partes.
84.36.21.00.00	Incubadoras y criadoras.
84.36.29	Las demás máquinas y aparatos para la avicultura.
84.36.91.00.00	Partes de máquinas o aparatos para la avicultura.
84.38.80.10.00	Descascarilladoras y despulpadoras de café
85.01	Motores y generadores eléctricos para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas.
85.07	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas.
85.04	Cargadores de baterías de vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas incluso aquéllos que vienen incluidos en los vehículos, los de carga rápida (electrolineras) y los de recarga domiciliaria.
85.04	Inversores de carga eléctrica para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
87.02	Vehículos automóviles eléctricos, para transporte de 10 o más personas, incluido el conductor, únicamente para transporte público.
87.03	Los taxis automóviles eléctricos, únicamente para transporte público.

87.04	Vehículos automóviles eléctricos, híbridos e híbridos enchufables para el transporte de mercancías.
87.05	Vehículos automóviles eléctricos, híbridos e híbridos enchufables para usos especiales excepto los concebidos principalmente para el transporte de personas o mercancías.
87.06	Chasis de vehículos automotores eléctricos de las partidas 87.02 y 87.03, únicamente para los de transporte público.
87.07	Carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 87.02 y 87.03, incluidas las cabinas, únicamente para los de transporte público.
87.11	Motocicletas eléctricas (incluidos los ciclomotores) cuyo valor exceda de 50 UVT.
87.12	Bicicletas y Bicicletas eléctricas (incluidos los triciclos de reparto) cuyo valor exceda de 50 UVT.
89.01	Transbordadores, cargueros, gabarras (barcazas) y barcos similares para transporte de personas o mercancías.
89.04	Remolcadores y barcos empujadores.
89.06.90	Los demás barcos y barcos de salvamento excepto los de remo y los de guerra.
90.25.90.00.00	Partes y accesorios surtidores (repuestos), componentes del plan de gas vehicular.
90.31	Unidades de control para motores eléctricos de uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
90.32	Unidades de control de las baterías y del sistema de enfriamiento de las baterías para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
96.19	Compresas y tampones higiénicos.

Por lo anterior, si los productos no se encuentran en la clasificación de exentos ni excluidos, estarán grabados con el impuesto, asimismo, en los casos donde surjan dudas respecto al impuesto al valor agregado IVA para bienes o servicios que no se hayan contratado en vigencias anteriores, o la interpretación de la norma no sea clara, como lo establece la Resolución Nro.03049 de 2014, el Área Financiera de Esta Dirección brindará la respectiva asesoría.

Atentamente,

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero (E)
Administrador Policial TP 3380

Elaboró: TE. WINNY BUSTAMANTE CORDOBA
DILOF - GUCUE

Revisó: MY. DORA JAQUELYN ESTUPIÑAN MARTINEZ
DILOF - GUCUE

Revisó: MY. RUBIA SMITH JIMENEZ DIAZ
DILOF – ARFIN (E)

Fecha elaboración: 04/01/2026
Ubicación L:\1. GUGED - 2026\ Comunicaciones oficiales 2026

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9809
diraf.arfin-gucue1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ÁREA DE DIRECCIONAMIENTO DE RECURSOS
GRUPO GESTIÓN PRESUPUESTAL

GS-2026 **/ ADREC – GUSPE – 20.1**

Bogotá D.C.,

Señores
JEFATURAS NACIONALES, DIRECTORES, OFICINAS ASESORAS, COMANDANTES DE REGIÓN, METROPOLITANAS, DEPARTAMENTOS DE POLICÍA.
País.

Asunto: solicitud cupo vigencias futuras ordinarias 2027

En atención a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 819 del 09/07/2003 *"por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*", el cual establece que:

"El CONFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley.

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo".

En cumplimiento de la citada disposición y con el propósito de adelantar oportunamente el trámite correspondiente ante las instancias competentes, respetuosamente me permito solicitar a las dependencias ordenadoras del gasto, sea remitido a esta oficina asesora, la información correspondiente a los requerimientos de Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia 2027 por concepto de gastos de funcionamiento, que requiera la Unidad Ejecutora del Presupuesto de Funcionamiento, con base en los siguientes lineamientos:

- Diligenciar el Formato Cuadro V.F. Sector Defensa Central, adjunto en donde la columna del formato "Código y Concepto de la Necesidad", hace referencia al concepto del gasto a nivel de Decreto de Liquidación, Nombre (Concepto del gasto al máximo nivel de desagregación), Código Imputación del Catálogo de Clasificación Presupuestal de Gastos, la disponibilidad Presupuestal con que la unidad cuenta en el SIIF Nación, toda vez que esta oficina asesora certifica la disponibilidad en los rubros respectivos, con el fin de efectuar el trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Se deberá definir el monto máximo por unidad y dependencia de afectación de las vigencias futuras, plazo y las condiciones de apalancamiento de las mismas.

- Como mínimo, deberá contarse con apropiación del quince por ciento (15%) de apalancamiento del total de la vigencia futura que se solicite, en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

- Para la aprobación se tendrá como base el cupo de la vigencia futura autorizada para la vigencia fiscal 2026 y no comprometida por la Unidad.

- Justificación legal y económica detallada por rubro, que explique la necesidad de la aprobación de la vigencia futura solicitada, la cual debe corresponder a un periodo máximo de seis (7) meses (julio 31 de 2027).

- La unidad debe anexar el certificado de disponibilidad presupuestal-CDP de la vigencia en curso, donde se ampara el cupo de apropiación que permita garantizar los compromisos que se van a adquirir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 "Vigencias Futuras Ordinarias"; verificando y garantizando que corresponda al concepto y valor solicitado.

Teniendo en cuenta las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público emitidas por el Gobierno Nacional y el mando institucional, se solicitarán cupos de vigencias futuras en los siguientes conceptos del gasto, así:

Productos de Hornos de Coque; Productos De Refinación de Petróleo y Combustible Nuclear, Dotación (Prendas de Vestir y Calzado), Llantas de Caucho y Neumáticos (Cámaras de Aire), Pasta o Pulpa, Papel y Productos de Papel; Impresos y Artículos Relacionados, Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción), Servicios de Suministros de Comidas y Bebidas, Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Leasing, Servicios de Soporte, Servicios Postales y de Mensajería, Servicios de Telecomunicaciones, Transmisión y Suministro de Información, Otros Servicios de Fabricación; Servicios de Edición, Impresión y Reproducción; Servicios Inmobiliarios, Otros Servicios (Servicios Funerarios de Cremación y Sepultura), Servicios de Transporte de Pasajeros, Preparaciones utilizadas en la Alimentación de Animales y Material Veterinario.

Es preciso indicar, que no se tramitarán solicitudes de vigencias futuras por recurso 16, teniendo en cuenta que para la presente vigencia fiscal el Gobierno Nacional no realizó asignación presupuestal con cargo a dicho concepto.

En consecuencia, este requerimiento debe ser enviado a través del GEPOL, a más tardar el día 24 de agosto de 2026, cumpliendo con los requisitos anteriormente señalados y diligenciando el formato anexo, el cual deberá ser completado únicamente en las casillas no formuladas.

Así mismo, el formato debidamente diligenciado deberá ser enviado al correo electrónico ofpla.guspe@policia.gov.co para la consolidación y verificación de la información.

Atentamente,

Coronel **HERNANDO ANTONIO VALLEJO VALENCIA**
Jefe Oficina de Planeación
Administrador Policial T.P. 147

Elaboró: Capitán **ANGIE CAROLINA RAMIREZ RUBIANO**
Implementador de Planeación
Oficina de Planeación

Revisó: Mayor **ROCÍO GUERRERO AGUDELO**
Jefe Grupo de Gestión Presupuestal
Oficina de Planeación

Revisó: Teniente Coronel **MARTIN CASTILLO MORERA**
Jefe Área Direccionamiento de Recursos
Oficina de Planeación

Aprobó: Teniente Coronel **JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ RESTREPO**
Subjefe Oficina de Planeación

Fecha de elaboración: 11/08/2026
Ubicación: GUSPE\2026\Presupuesto

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 ext. 9933
ofpla.adrec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-027684-DILOF

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO PLANEACION DILOF

DILOF-PLANE - 29.25

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2026

Señor coronel
HERNANDO ANTONIO VALLEJO VALENCIA
Jefe Oficina Planeación
Carrera 59 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a la solicitud cupo vigencias futuras ordinarias 2027

En atención a la comunicación oficial Nro. GS-2026-005369-OFPLA, mediante la cual se solicita *"Cupo Vigencia Futuras Ordinarias 2027"*, de manera atenta me permito informar al señor coronel, que, por parte de esta Dirección y de las unidades cuya ejecución presupuestal se encuentra a cargo de esta ordenación del gasto, se diligenció y remitió el formato requerido, junto con la respectiva justificación legal y económica de las necesidades, a los casilleros electrónicos ofpla.jefat@policia.gov.co y ofpla.guspe@policia.gov.co, mediante mensaje de datos Nro. 1815 / DILOF – PLANE de fecha 26/08/2026.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Wilson Gilberto Barrios Perdomo
Grado: Coronel
Cargo: Director (A) Logistica Y Financiera Encargado (A)
Cédula: 79791563
Dependencia: Subdireccion Logistica Y Financiera
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: wilson.barrios@correo.policia.gov.co
28/08/2026 11:39:19 a. m.

Anexo: si

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
dilof.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Bogotá D. C., 16 de septiembre de 2026
No GS-2026

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 1: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA CHEVROLET, LOTE 2: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA RENAULT, LOTE 3: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA TOYOTA, LOTE 4: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MULTIMARCA, LOTE 5: MOTOCICLETAS MARCA HONDA, LOTE 6: MOTOCICLETAS MULTIMARCA", por un valor de 1.492.595.493.00,00., SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACIFICO, CANADÁ, CHILE, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, TRIÁNGULO NORTE, CAN; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Atentamente,

TES17 JAIRO MARTINEZ QUINTERO
Analista Contractual Dilof

* *Excepción: Las convocatorias limitadas a Mipyme: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.* (Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14).

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9550 – 515 9837
arcon.diraf @policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

GS-2026-030061-DILOF

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO MOVILIDAD

ARLOG-GUMOV - 3.1

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2026

Señor (a) contrato por prestacion de servicios-04
JEIMMY JOHANA HERRERA MEDINA
Contrato por Prestacion de Servicios-04
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto ambiental para la estructuración del estudio previo de mantenimiento de vehículos

En atención a la estructuración del estudio previo, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 1: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA CHEVROLET, LOTE 2: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA RENAULT, LOTE 3: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA TOYOTA, LOTE 4: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MULTIMARCA, LOTE 5: MOTOCICLETAS MARCA HONDA, LOTE 6: MOTOCICLETAS MULTIMARCA ", respetuosamente me permito solicitar se expida la certificación ambiental del estudio previo en mención así:

OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 1: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA CHEVROLET, LOTE 2: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA RENAULT, LOTE 3: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA TOYOTA, LOTE 4: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MULTIMARCA, LOTE 5: MOTOCICLETAS MARCA HONDA, LOTE 6: MOTOCICLETAS MULTIMARCA ",	$1.492.595.493,00	selección abreviada menor cuantía

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Diego Fernando Ortiz Acosta
Grado: Auxiliar De Servicios-17
Cargo: Auxiliar De Servicios-13
Cédula: 1026297210
Dependencia: Grupo Movilidad
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: df.ortiz00002@correo.policia.gov.co
16/09/2026 2:42:00 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
AREA CONTRATACION

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SULOF-ARCON - 3.1

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2026

Señor (a) auxiliar de servicios-17
DIEGO FERNANDO ORTIZ ACOSTA
Auxiliar de Servicios-13
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para vehículos y motocicletas de la policía nacional, lote 1: vehículos livianos y pesados marca Chevrolet, lote 2: vehículos livianos y pesados marca Renault, lote 3: vehículos livianos y pesados marca Toyota, lote 4: vehículos livianos y pesados multimarca, lote 5: motocicletas marca honda, lote 6: motocicletas multimarca

En atención al oficio **GS-2026-030061-DILOF**, mediante el cual se solicita el concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para el objeto: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 1: VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA CHEVROLET, LOTE 2: VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA RENAULT, LOTE 3: VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA TOYOTA, LOTE 4: VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS MULTIMARCA, LOTE 5: MOTOCICLETAS MARCA HONDA, LOTE 6: MOTOCICLETAS MULTIMARCA"**, que deberá ser incluido en el proceso de contratación, en atención a que "*Se debe dar cumplimiento a las obligaciones y requerimientos mínimos, conforme a la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y a la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", según aplique; se recomienda lo siguiente:*

- ***REQUISITOS AMBIENTALES***
  ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- La Policía Nacional realizará la consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente:https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, se consultará de cada uno de sus integrantes.
- El oferente deberá verificar si, para el funcionamiento de su actividad comercial, se requieren permisos, licencias, concesiones o demás autorizaciones de carácter ambiental y, en caso de ser legalmente exigibles, deberá obtenerlos y presentar junto con su oferta el documento expedido por la autoridad ambiental competente. En caso de que dichos permisos, licencias, concesiones o autorizaciones no se requieran para el funcionamiento de su actividad comercial, el representante legal deberá indicarlo expresamente bajo la gravedad de juramento al momento de presentar la oferta, manifestando que su actividad no está sujeta a este tipo de exigencias, y asumiendo las consecuencias legales, ambientales y contractuales derivadas de la información suministrada.
- El contratista deberá acreditar la adecuada gestión y disposición final de los residuos generados durante la ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que impliquen el reemplazo de piezas, componentes, equipos, aceites usados, refrigerantes, lubricantes, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), baterías de plomo acido, llantas o cualquier otro residuo sujeto a control ambiental, mediante la presentación de los respectivos certificados de disposición final expedidos por gestores autorizados, cuando aplique. Para tal efecto, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de

supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales.

- El contratista, deberá presentar el registro y/o actualización como generador de residuos peligrosos, según la resolución 0839 de 2023, de la sede donde se presten los servicios de mantenimiento preventivo y /o correctivo, cuando aplique. Para tal efecto, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales.
- El contratista deberá presentar el registro y /o actualización como acopiador de aceites usados, de la sede donde se presten los servicios de mantenimiento preventivo y /o correctivo, cuando aplique. Para tal efecto, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales.
- El contratista deberá presentar el Permiso de Vertimientos correspondiente a la unidad donde se realicen actividades de lavado de vehículos, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales.

EN OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá cumplir integralmente la normativa ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad.
- El contratista deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: "*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución*". Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad.
- El contratista deberá garantizar que las actividades desarrolladas en el taller automotriz donde se realicen mantenimientos preventivos y /o correctivos y los CDA cumplan con los niveles máximos permisibles de emisión de ruido establecidos en la Resolución 0627 de 2006, adoptando medidas para la prevención y control de la contaminación auditiva, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y en armonía con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991.
- El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional se realice en formato digital, o a través de utilizando medios reutilizables, ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel, garantizar su buen uso.
- El contratista debe garantizar que los elementos de protección personal (EPP) se entreguen al personal designado para la ejecución de actividades y se utilicen en excelente estado durante las mismas.

- El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores en misión al objeto contractual.

➢ ***SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO***

EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para tal efecto, deberá presentar la **calificación oficial de los Estándares Mínimos correspondiente al cierre del año inmediatamente anterior**, la cual podrá ser acreditada mediante cualquiera de las siguientes alternativas, ambas válidas conforme a la normativa vigente y a la Circular 027 de 2026:
  - ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), o
  - ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante el Ministerio del Trabajo. (plazo establecido hasta el 31 de julio de 2026 conforme a los establecido en la circular 027 de 2026)

Nota: Este requisito deberá entregarlo al supervisor del contrato y dichos soportes serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- ✓ Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal en Colombia estarán exceptuados de la obligación de presentar esta información, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio.
- ✓ Para personas naturales sin personal a cargo, no será exigible este requisito, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeimmy Johana Herrera Medina
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cédula: 1032482327
Dependencia: Area Contratacion
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: jeimmyj.herrera@correo.policia.gov.co
16/09/2026 3:04:51 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2026-029954-DILOF

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO MOVILIDAD

ARLOG-GUMOV - 29.25

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2026

Señor teniente coronel
SERGIO ALFONSO MENDEZ UNAS
Jefe Área Financiera DILOF
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: alcance a la comunicación oficial Nro. GS-2026-022537-DILOF.

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien ordenar a quien corresponda, se realice el análisis del sector con cifras financieras para el estudio previo cuyo objeto fue modificado a *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 1: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA CHEVROLET, LOTE 2: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA RENAULT, LOTE 3: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA TOYOTA, LOTE 4: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MULTIMARCA, LOTE 5: MOTOCICLETAS MARCA HONDA, LOTE 6: MOTOCICLETAS MULTIMARCA"*, lo anterior, en consideración a que se efectuó una reorganización y reagrupación de los lotes inicialmente definidos. No obstante, es importante precisar que se mantiene el mismo código UNSPSC, así como el valor total establecido en el estudio previo, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	N/A

El valor estimado del presente proceso de contratación es de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($1.492.595.493,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, distribuidos así:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN	GESTIÓN GENERAL 000A	VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA CHEVROLET	10	$ 462,077,048.00

2	E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-07		VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA RENAULT	$ 149,356,303.00
3			VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA TOYOTA	$ 376,036,525.00
4			VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MULTIMARCA	$ 283,311,792.00
5			MOTOCICLETAS MARCA HONDA	$ 70,587,061.00
6			MOTOCICLETAS MULTIMARCA	$ 151,226,764.00
VALOR TOTAL ESTIMADO				$ 1,492,595,493.00

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Sebastian Cancino Esper
Grado: Subteniente
Cargo: Analista Mantenimiento Vehicular
Cédula: 1098742061
Dependencia: Grupo Movilidad
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: juan.cancino@correo.policia.gov.co
15/09/2026 5:00:54 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO PRESUPUESTO GENERAL

GS – 2026 – /DILOF – GUPEG – 29.25

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2026

Señor subteniente
JUAN SEBASTIAN CANCINO ESPER
Analista Mantenimiento Vehicular
Carrera 59 26-21
Bogotá D.C.

Asunto: indicadores financieros

En atención a la comunicación oficial GS-2026-029954-DILOF del 15/09/2026 donde se informa *"(…) que se efectuó una reorganización y reagrupación de los lotes inicialmente definidos. No obstante, es importante precisar que se mantiene el mismo código UNSPSC, así como el valor total establecido en el estudio previo (…)"*, respetuosamente nos permitimos enviar a mi teniente, indicadores financieros resultados del análisis estadístico realizado al proceso ***"MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 1: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA CHEVROLET, LOTE 2: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA RENAULT, LOTE 3: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA TOYOTA, LOTE 4: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MULTIMARCA, LOTE 5: MOTOCICLETAS MARCA HONDA, LOTE 6: MOTOCICLETAS MULTIMARCA",*** esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. Consideraciones

✓ Marco jurídico

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-03.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

✓ La información financiera que se tomó para realizar el presente análisis, corresponde a cifras con corte 31/12/2025 y provienen de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de Sociedades RUES, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

✓ Es de anotar que de acuerdo a lo establecido en la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EE-S03, en su parte introductoria, indica: ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Razón de Endeudamiento y Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo).

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de quince (15) empresas del sector, ubicadas ocho (08) en Bogotá D.C., dos (02) en Medellin, una (01) en Cartagena, una (01) en Facatativá, una (01) en Tuluá, una (01) en Tunja, una (01) en Valledupar; las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

"MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICIA NACIONAL. LOTE 1: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA CHEVROLET, LOTE 2: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA RENAULT, LOTE 3: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA TOYOTA; LOTE 4: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MULTIMARCA, LOTE 5: MOTOCICLETAS MARCA HONDA, LOTE 6: MOTOCICLETAS MULTIMARCA"					
Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera		
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
1	0,47	0,24	2,85	0,48	5,14
2	0,14	0,06	3,38	0,53	30,4
3	0,2	0,1	2,07	0,49	15,62
4	0,36	0,21	6,19	0,39	10,16
5	0,08	0,07	6,74	0,2	9,57
6	0,26	0,25	117,04	0,03	551,35
7	0,17	0,12	2,41	0,3	127,01
8	0,41	0,19	1,23	0,54	13,66
9	0,17	0,07	1,18	0,6	3,66
10	0,05	0,02	2,1	0,45	2,67
11	0,32	0,24	5,01	0,25	68,12
12	0,2	0,12	3,59	0,37	16,14
13	0,23	0,16	5,81	0,3	13,9
14	0,23	0,22	35,14	0,05	428,19
15	0,21	0,16	4,25	0,21	INDETERMINADO
Media Aritmética	0,23	0,15	13,27	0,35	86,37
Media Podada	0,23	0,15	6,21	0,35	61,80
Mediana	0,21	0,16	3,59	0,37	14,76
Mínimo	0,05	0,02	1,18	0,03	2,67
Máximo	0,47	0,25	117,04	0,60	551,35
Promedio Ponderado	0,24	0,15	28,26	0,34	143,39

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las quince (15) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: en esta medida no se aplicaron los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco negativos e indeterminados; razón por la cual, se tienen en cuenta: trece (13) y doce (12) empresas para determinado indicador, y así, obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las quince (15) empresas de la muestra.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las quince (15) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores negativos e indeterminados.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las quince (15) empresas asignando el límite superior.

f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

g. Para la asignación de los límites en cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea indeterminado se procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita la mayor pluralidad sin poner en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

2.1 Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero: Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa, según la metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS;** para posteriormente, aplicar las medidas estadísticas como lo son: el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS										
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 15 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 13 items de 15	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor Ideal o Límite fijado al indicador
3	0	35	3%								
5	1										
20	2	015									
21	3	0079	37%	30 A 39	35	37	18	35	15	Entre (35-15) =20 y (35+15+15) =85*	65%
25	4	589									
30	5	34									
30	6	0	60%								
37											
39											
45											
48											
49											
53											
54											
60											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (3% y 60%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 30% y el 39%, donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico el resultado del índice de endeudamiento es del 65%, teniendo en cuenta que, es la media podada más la desviación estándar dos veces, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y el valor presupuestado.

3. Consolidado de los 6 indicadores de orden Financiero y Organizacional

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL					
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo
>=0,05	>=0,02	>=1,18	<=0,65	>=2,67	>= 30 %

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos

principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.
Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.

Atentamente,

Patrullero **DELFINA INÉS JARABA RODRÍGUEZ**
Auxiliar de Presupuesto

ADS17 **RONAL PINEDA ALBARRACIN**
Auxiliar de Contabilidad

Elaborado por: PT. Delfina Jaraba Rodriguez. ADS17. RONAL PINEDA ALBARRACIN
Fecha de elaboración: 16-09-2026
Ubicación: C:\Users\2026\Indicadores

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Telefonos. 5159000 IP. 9811
dijraf.arfin-gucot1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Proceso : PN DILOF SIP 001 MTTO GUMOV 2026 - PN DILOF SIP 001 MTTO GUMOV 2026 (id.CO1.BDOS.10352918)

Solicitud de información a los Proveedores
PN DILOF SIP 001 MTTO GUMOV 2026 [En análisis]

Unidad de contratación DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PROVEEDORES



Corredidamente me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización para la contratación de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 7/07/2026 12:00 PM - **Fecha de publicación** 18/06/2026 11:54 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas	Plazo para solicitar aclaraciones
18/06/2026	07/07/2026	07/07/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
INFORMACION GSM PN DILOF SIP 001 MTTO GUMOV 2026	GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.	7/07/2026 11:44 AM	1.125.592.382
COTIZACION PARA ESTUDIO MERCADO DILOF 2026	SEGARAUTOS SAS	7/07/2026 8:46 AM	10
AUTOSTOK COTIZACION MANTENIMIENTO	Autostok	7/07/2026 8:42 AM	1.000
DILO 2026 MERCADO COPCON	COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	7/07/2026 8:38 AM	1

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

RE: Observacion
juan sebastian cancino esper — 25/06/2026 9:21 AM

Observacion
COPCON — 24/06/2026 3:05 PM

Ver más »

MENSAJES Crear

Sin mensajes

TAREAS Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS Crear

CO1.AMD.6556956
Razón: Se realiza modificación con el fin que los oferentes presenten cotizaciones al presente proceso.
1/07/2026 8:35 AM
CO1.AMD.6537332
Razón: Se realiza modificación con el fin que los oferentes presenten cotizaciones al presente proceso.
25/06/2026 9:15 AM

Ver más »

PROVEEDORES SUSCRITOS

GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.
3/07/2026 3:10 PM
SEGARAUTOS SAS
7/07/2026 8:45 AM

18/06/2026 12:52 PM
Motores y Maquinas S.A. Motorysa
30/06/2026 9:47 AM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Equipo: ESTRUCTURADOR / 18/06/2026 11:42 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO

El proceso CO1.BDOS.10352918 ha cambiado de Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
7/07/2026 12:01 PM

El proceso CO1.REQ.10533390cambiado de estado Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
7/07/2026 12:01 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.31116425 fue consultado por el Proveedor GRUPO SUPERMOTOS S.A.S..
GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.
7/07/2026 11:44 AM

La información CO1.RPL.5768771 fue presentada
GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.
7/07/2026 11:44 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.31116425 fue consultado por el Proveedor GRUPO SUPERMOTOS S.A.S..
GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.
7/07/2026 11:17 AM

Ver más »

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

1.125.592.382,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	78181500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1,00	UN	0,00	1.125.592.382,00	1.125.592.382,00

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

10,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	78181500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1,00	UN	0,00	10,00	10,00

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							1,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	78181500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1,00	UN	0,00	1,00	1,00

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	78181500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1,00	UN	0,00	1.000,00	1.000,00

GS-2026-030853-DILOF

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO MOVILIDAD

ARLOG-GUMOV - 29.25

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2026

Señor Mayor General
JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA
Director General de la Policía Nacional
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: acciones para el seguimiento, control y verificación de la estructuración y supervisión del contrato de mantenimiento del subcomponente vehicular de la Policía Nacional.

En atención a la comunicación oficial Nro. GS-2026-004187-DIPON, mediante la cual se solicita *"disponer las acciones institucionales necesarias para el seguimiento, control y verificación de las estructuración y supervisión del contrato de mantenimiento"*, respetuosamente me permito informar a mi General que, se realizó mesa de trabajo soportada mediante acta Nro. AE-2026-003617-DIPON, con el Grupo de Asuntos Jurídicos (ASJUR), el Área de Contratos (ARCON) y el Grupo de Movilidad (GUMOV), de la Dirección Logística y Financiera, con el fin de tratar los puntos ordenados en el comunicado en comento, así:

1. *"Garantizar que la elaboración y estructuración de los estudios previos para la contratación de mantenimiento del parque automotor de la Policía Nacional, se incorpore la certificación y acreditación de la efectiva instalación o sustitución de los repuestos facturados. Así mismo, establecer requisitos mínimos de idoneidad, capacidad técnica, experiencia y estándares de calidad como criterios para la selección y contratación de proveedores"*.

Con el propósito de fortalecer los controles asociados a la ejecución de los contratos de mantenimiento del parque automotor de la Policía Nacional y garantizar la adecuada utilización de los recursos institucionales, se incorporarán en los estudios previos requisitos orientados a certificar la calidad, procedencia e instalación de los repuestos facturados, así como criterios mínimos de idoneidad, capacidad técnica, experiencia y estándares de calidad para la selección de los proveedores.

En este sentido, como medidas de mitigación frente al riesgo de instalación de repuestos no autorizados o no recomendados por los fabricantes, se incluirán los siguientes requisitos:

- Certificación vigente de taller autorizado expedida por la marca representante en Colombia, para aquellos lotes conformados por vehículos de marcas específicas.
- Sugerir que la modalidad de contratación sea por menor cuantía y no por subasta inversa, esto con el fin de mejorar la calidad en la prestación del servicio.
- Certificación de origen y trazabilidad de los repuestos utilizados en cada intervención realizada al vehículo institucional.
- Soportes documentales que permitan verificar la efectiva instalación o sustitución de los elementos facturados durante la ejecución contractual.

Adicionalmente, es pertinente informar que en los talleres donde se ejecutan los contratos de mantenimiento se cuenta con la presencia de un funcionario de la Policía Nacional, designado como apoyo técnico a la supervisión contractual, quien realiza seguimiento permanente a los diagnósticos efectuados, la ejecución de los trabajos contratados y la instalación de los repuestos requeridos. Lo anterior constituye un mecanismo de control que contribuye a garantizar la correcta ejecución técnica del contrato y la transparencia en el uso de los recursos públicos.

2. *"Analizar la viabilidad de concentrar la contratación y administración de los servicios de mantenimiento del parque automotor de la policía nacional desde el nivel central, con el propósito de fortalecer la eficiencia administrativa, optimizar el uso de los recursos institucionales, estandarizar los procesos de contratación y supervisión, así como garantizar la prestación oportuna, transparente y de calidad del servicio a las diferentes unidades policiales del país".*

Respecto a la propuesta de concentrar desde el nivel central la contratación y administración de los servicios de mantenimiento del parque automotor de la Policía Nacional, se efectuó el análisis correspondiente, concluyendo que actualmente dicha medida no resulta viable por las siguientes razones:

- La cobertura geográfica de los talleres y concesionarios autorizados no es homogénea a nivel nacional. En múltiples municipios y zonas apartadas los proveedores no cuentan con infraestructura o red de servicio, lo que obligaría al desplazamiento permanente de los vehículos hacia ciudades principales para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos.
- La centralización podría generar un incremento significativo en los costos operacionales y logísticos, considerando que los valores de repuestos, transporte especializado, herramientas y mano de obra presentan variaciones de acuerdo con las condiciones geográficas y económicas de cada región.
- Actualmente no existe un único proveedor que cuente con la capacidad operativa y cobertura de talleres suficiente para atender la totalidad del parque automotor de la Policía Nacional en todo el territorio nacional. Esta situación podría restringir la pluralidad de oferentes y afectar los principios de libre concurrencia y selección objetiva.
- Se dificultaría el ejercicio efectivo de la supervisión contractual, particularmente en aspectos relacionados con la validación de facturación, verificación de repuestos instalados, control de calidad de los trabajos realizados y seguimiento de la mano de obra ejecutada.
- El desplazamiento constante de vehículos oficiales y personal uniformado hacia otras jurisdicciones para recibir servicios de mantenimiento incrementaría los tiempos de indisponibilidad operativa de los automotores y podría generar riesgos adicionales para la integridad del personal encargado de dichas actividades.

No obstante, la Dirección Logística y Financiera continuará ejerciendo un papel articulador y de apoyo técnico a nivel nacional mediante la estructuración de lineamientos generales y pliegos tipo orientados a estandarizar los procesos contractuales relacionados con el mantenimiento de vehículos y motocicletas institucionales.

Lo anterior, considerando que cada unidad policial presenta necesidades particulares derivadas de factores como la tipología del parque automotor, condiciones geográficas, intensidad de uso y asignación presupuestal, circunstancias que hacen necesario mantener cierto grado de autonomía en la estructuración de sus procesos contractuales.

De igual manera, la Dirección Logística y Financiera brindará apoyo a aquellas unidades que, en el marco de las reglas de negocio establecidas institucionalmente, requieran acompañamiento para atender necesidades de mantenimiento derivadas de la insuficiencia de los recursos inicialmente asignados, siempre que ello no afecte el cumplimiento de las necesidades propias de esta Dirección.

3. *"Fortalecer el ejercicio la supervisión contractual, garantizando el personal uniformado y no uniformado designado como supervisor cumpla de manera efectiva, las funciones y responsabilidades asignadas. De igual forma, se deberá reportar oportunamente cualquier irregularidad u omisión a las instancias competentes, para la adopción de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales o penales que correspondan".*

En relación con el fortalecimiento de la supervisión contractual, es importante señalar que esta actividad se encuentra reglamentada mediante la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, la cual establece los lineamientos, responsabilidades y procedimientos que deben observar los funcionarios designados como supervisores de los contratos institucionales.

En cumplimiento de dicha normativa, la Dirección Logística y Financiera, a través del Grupo de Movilidad (GUMOV), continuará desarrollando actividades de seguimiento, acompañamiento y control a la ejecución de los contratos de mantenimiento del parque automotor, promoviendo el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales por parte de los supervisores designados.

Así mismo, se fortalecerán las estrategias de sensibilización y capacitación dirigidas al personal uniformado y no uniformado que ejerce funciones de supervisión, con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades, la detección oportuna de eventuales irregularidades y la adopción inmediata de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales o penales a que haya lugar, en coordinación con las instancias competentes.

Finalmente, la Dirección Logística y Financiera esta atenta a cualquier orden que sea emitida por el mando institucional para la estructuración y ejecución del proceso contractual de mantenimiento de vehículos y motocicletas de la Policía Nacional.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Wilson Gilberto Barrios Perdomo
Grado: Coronel
Cargo: Director (A) Logistica Y Financiera Encargado (A)
Cédula: 79791563
Dependencia: Subdireccion Logistica Y Financiera
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: wilson.barrios@correo.policia.gov.co
23/09/2026 2:40:40 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

diego.portelar diego.portelar diego.portelar

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-004187-DIPON

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA
GRUPO GESTION GERENCIAL

AYUGE-GUGEG - 14.13

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2026

Señor Brigadier General
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Jefe Nacional de Administración de Recursos (E)
Carrera 59 26 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: compromisos reunión OCINT

En atención a la reunión realizada el 15 de septiembre de 2026 con la Oficina de Control Interno y en cumplimiento a las instrucciones impartidas por el señor Mayor General Jesús Alejandro Barrera Peña, Director General de la Policía Nacional de Colombia, respetuosamente me permito solicitar a mi General, disponer las acciones institucionales necesarias para el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las siguientes disposiciones:

1. Garantizar que, en la elaboración y estructuración de los estudios previos para la contratación del mantenimiento del parque automotor de la Policía Nacional, se incorpore la certificación y acreditación de la efectiva instalación o sustitución de los repuestos facturados. Asimismo, establecer requisitos mínimos de idoneidad, capacidad técnica, experiencia y estándares de calidad como criterios para la selección y contratación de proveedores.

2. Analizar la viabilidad de concentrar la contratación y administración de los servicios de mantenimiento del parque automotor de la Policía Nacional desde el nivel central, con el propósito de fortalecer la eficiencia administrativa, optimizar el uso de los recursos institucionales, estandarizar los procesos de contratación y supervisión, así como garantizar la prestación oportuna, transparente y de calidad del servicio a las diferentes unidades policiales del país.

3. Fortalecer el ejercicio de la supervisión contractual, garantizando que el personal uniformado y no uniformado designado como supervisor cumpla de manera efectiva las funciones y responsabilidades asignadas. De igual forma, se deberá reportar oportunamente cualquier irregularidad u omisión a las instancias competentes, para la adopción de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales o penales que correspondan.

Para efectos de seguimiento y control al cumplimiento de lo dispuesto, con plazo 30/09/2026 deberá remitir informe de gestión, con copia a la Subdirección General de la Policía Nacional.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Wilson Alejandro Muñoz Gomez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Ayudante General Policia Nacional
Cédula: 80134542
Dependencia: Ayudantia General
Unidad: Direccion General De La Policia Nacional De Colombia
Correo: wilson.munoz@correo.policia.gov.co
16/09/2026 5:50:09 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 No. 26 21 - CAN
Teléfono: 5159000
dipon.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

diego.portelar diego.portelar diego.portelar